

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00219-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	RUBY ESTHER CORRO PEREZ C.C. 22.466.229
DEMANDADA	HUMBERTO MARCIAL SANTIAGO POLO C.C. 7.414.144

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, junio 02 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Junio dos (02) del dos mil veintidós (2022)

El presente asunto corresponde a una demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora RUBY ESTHER CORRO PEREZ, contra el señor HUMBERTO MARCIAL SANTIAGO POLO, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Examinado el poder conferido al profesional del derecho Dr. PEDRO JOSE ALVAREZ GUTIERREZ no se vislumbra el cumplimiento del requisito dispuesto en el Inc. 2º del Art. 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020; razón por la cual deberá subsanar en debida forma.

En consecuencia, se configuran las causales de inadmisión contempladas en el numeral 1º del artículo 90 del C.G.P., en armonía con lo erigido en el Inc. 2º del Art. 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora RUBY ESTHER CORRO

PEREZ, contra el señor HUMBERTO MARCIAL SANTIAGO POLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 084 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ